



EXPEDIENTE: JDC/038/2019.

ACTOR: IRWIN JAVIER BATÚN ALPUCHE.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el informe circunstanciado del H. Ayuntamiento de Cozumel Quintana Roo, signado por la Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, al cual acompaña las demás constancias de trámite del medio de impugnación referido al rubro; documentación que le fue requerida por acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de la presente anualidad. -----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- A C U E R D A -----

I. Téngase por presentada a la Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, con la documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número **CA/094/2019** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/038/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo por así corresponder al orden en que se vienen asignando los asuntos de este Tribunal.-----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

III. Con relación a la petición que hiciera la Licenciada Marilyn Rodríguez Marrufo, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, en su escrito de Informe Circunstanciado, para que se le devuelvan la copia certificada de la constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo de fecha nueve del mes de julio del año dos mil dieciocho y copia certificada del Acta de la Primera Sesión Pública y Solemne de fecha treinta del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, levantada con el motivo de la instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, toda vez que no fueron presentadas físicamente en la documentación que se adjuntó a dicho escrito, tal y como obra en las constancias de recepción de la Oficialía de Partes de este Tribunal, no es posible atender la misma. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----